

Nº de registro: O-3520
Fecha de sanción: 24/03/1994
Fecha de promulgación: 13/04/1994

ORDENANZA Nº 9367

Artículo 1º.- Derógase del inciso b) del artículo 1º de la Ordenanza 7209, el punto: 12 de Octubre de Martínez hasta Padre Dutto.

Artículo 2º.- Modifícase el inciso c del artículo de la Ordenanza 7209 que quedara redactado de la siguiente manera:

- “c) Junto a la acera derecha en el sentido de circulación:
- Buenos Aires, desde Avenida Luro hasta Belgrano
- 12 de Octubre, desde Martínez de Hoz hasta Padre Dutto.”

Artículo 3º.- Facúltase al Departamento ejecutivo para que, a través de la Dirección de Transporte y Transito disponga la señalización que requiere el cumplimiento de la presente.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.

Rosso

Alvarez

Mugetti

Russak

B.M. 1429, p.13 (17/05/1994)